



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3761 /2017

VISTO:

Las facultades establecidas en el art. 60° Inc. 9 de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a pedido de los vecinos del “barrio Patagonia” mediante nota N° 834/17, nos indica la necesidad de establecer un único sentido de circulación a la calle 22 de mayo; que es facultad de este Cuerpo Deliberativo legislar sobre el tránsito y estacionamiento en calles y caminos de la jurisdicción municipal; que tal como se menciona en la Carta Orgánica, - inc. 9 art. 60°-, se promueven las políticas de tránsito mediante principios de circulación de vehículos y peatones, basados en la fluidez, la seguridad vial y la salud humana; que debido a lo anteriormente expuesto es voluntad del Concejo Deliberante disponer medidas de reordenamiento del tránsito vehicular que acompañen el desarrollo urbano territorial.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

- Art. 1º) ESTABLECESE** sentido único de circulación de la calle 22 de Mayo, en su extensión comprendida desde su intersección con calle Aeroposta Argentina hasta su intersección con Isla de los Estados, la cual deberá tener sentido de circulación de Norte – Sur.
- Art. 2º) DISPONGASE** la señalización pertinente sobre la información del cambio de circulación como establece el artículo 1º.
- Art. 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza será imputado a la partida presupuestaria del Ejercicio Financiero que corresponda.
- Art. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE DICIEMBRE DE 2017.
Fr/OMV**